



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

3178

13

*"Edificio del Bicentenario
de La Patria"
Rumbo al Tricentenario*

1813 - 11 de Mayo - 2013 - "En el Bicentenario del Himno Nacional Argentino"

ORDENANZA NUMERO TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): TENGASE la presente Ordenanza como Reglamento de CONTROL Y PRESERVACION DEL PARQUE AUTOMOTOR, del Departamento Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante y Justicia de Faltas.

ART. 2º): DISPONESE las medidas necesarias para que cada maquinaria o vehículo perteneciente al Departamento Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante y Justicia de Faltas, exhiba pintado en caracteres y tamaño fácilmente legibles: "VEHICULO USO OFICIAL EXCLUSIVO - MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, Y JUSTICIA DE FALTAS DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, PROVINCIA DE LA RIOJA", el Escudo del Departamento Chilecito establecido por Ordenanza N° 200/84, y la dependencia a la cual se encuentra afectado, con dirección, N° de teléfono y un código de identificación.

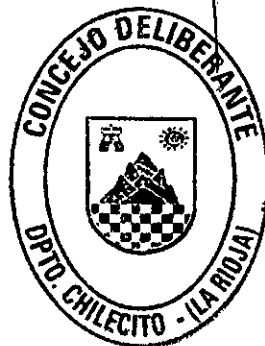
ART. 3º): El Departamento Ejecutivo Municipal, el Concejo Deliberante y la Justicia de Faltas, procederá a colocar una placa identificadora en los vehículos habitualmente utilizados para traslado de funcionarios.

ART. 4º): INSTRUYASE a las áreas respectivas de cada Poder del Estado Municipal, para que los vehículos permanezcan estacionados en dependencias adecuadas, fuera de los días y horas de trabajo.

ART. 5º): DISPONESE por las áreas correspondientes de cada Poder del Estado Municipal, un control de los vehículos oficiales registrando su movimiento: determinando día, hora, lugar y persona a cargo del mismo, especificando el motivo del traslado fuera del ejido municipal.

ART. 6º): DISPONESE por las áreas municipales correspondiente un control de las maquinarias municipales destinadas a las prestaciones de servicios registrando su movimiento: determinando día, hora, lugar y persona a cargo de ella, especificando el motivo del movimiento de las mismas dentro y fuera del ejido municipal si fuera el caso.

Arq. Eduardo Raúl Andador
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO LA RIOJA



Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO

ABR 2013

SECRETARIA DE E. Y S.S.
DPTO. CHILECITO



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

*“Edificio del Bicentenario
de La Patria”
Rumbo al Tricentenario*

1813 - 11 de Mayo - 2013 - “En el Bicentenario del Himno Nacional Argentino”

ART. 7º): Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto en vigencia.

ART. 8º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del “**Edificio del Bicentenario de la Patria**” del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Dieciocho días del mes de Abril del Año Dos Mil Trece. **Proyecto presentado por los Concejales del Bloque de la Unión Cívica Radical: Hidalgo, Patricia del Valle, y Pedone Balegno, Miguel Augusto.-**

ORDENANZA N°

3.178/2013.-


Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO




Arq. Eduardo Raúl Andador
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO LA RIOJA



Municipalidad del Departamento Chilecito
Palacio "Domingo de Castro y Bazán"

DECRETO N° 066-2013

CHILECITO, 24 ABR 2013

VISTO:

La Ordenanza N° 3.178/13, de fecha 18 de Abril de 2.013, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

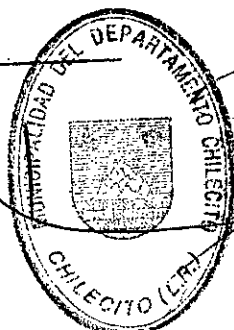
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

DECRETA

- ART.1°).- PROMULGASE**, en todas sus partes la Ordenanza N° 3.178/13, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, el día 18 de Abril de 2.013.-
- ART.2°).- Por SECRETARIA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS, SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, CONTADURIA GENERAL MUNICIPAL** y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-
- ART.3°).- REMÍTASE** copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para su conocimiento.-
- ART.4°).- COMUNÍQUESE**, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO DIRECCIÓN DE MESA DE ENTRADA Y SALIDA	ENTRO: _____ SALIÓ: _____
RECIBIDO 09 MAY 2013	

Daniel Eduardo Zúñiga
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y DERECHOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)



Dr. Nicolás Lázaro Fonzalida
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)